*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 17 de marzo de 2015.-

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal subrogante y por la señora Defensora General de la Nación, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones el Tercer Juzgado de Familia de la Tercera Circunscripción Judicial (Rivadavia) de la provincia de Mendoza, al que se le remitirán. Ese tribunal deberá adoptar -con carácter urgente- las medidas que resulten necesarias para salvaguardar la integridad psicofísica y el patrimonio de la incapaz. Hágase saber al Juzgado de Familia n° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste (Trelew) de la provincia del Chubut.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA